

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 18 -2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, enero 20

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO .-

El informe N° 011-2022-GPP-MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 040-2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la tacultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 20 de diciembre del 2021, publicó la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 – Montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala, que, de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero del 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionada;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalia Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergetico, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre Canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Politica Macroeconómica y Descentralizada Fiscal;

Que, mediante informe N° 011-2022-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de Mayores Recursos con el Rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalía Minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Carnisea (FOCAM) y el Rubro 07: Foncomún, para el presente Ejercicio año fiscal, con Nota de Modificación de tipo 002 — Crédito Suplemementario, por el monto de S/. 544,742.00 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles);









Creado por Ley N° 26455
ARROUNDATION POOR estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley
Orgánica de Municipalidades y visto la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORICESE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2022, por la suma de S/. 544,742.00 (Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: FTEFTO 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONE	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	60,767.00
18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN	60,767.00
014 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	60,767.00
1.4.14.15 CANON HIDROENERGETICO	60,767.00
TOTAL	60,767.00

	EGRESOS: FTEFTO 18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PAR	
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
	5 RECURSOS DETERMINADOS	60,767.00
	18 CANON Y SOBRE CANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIÓN	60,767.00
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN	12,153.00
	5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	12,153.00
,	0032 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	-12,153.00
/	2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,153.00
	0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIE	46,614.00
	2516435 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD	46,614.00
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANC	-46,614.00
	TOTAL	60,767.00

INGRESOS: FTEFTO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO	
5 RECURSOS DETERMINADOS	483,975.00	
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	483,975.00	
014 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	483,975.00	
1.4.14.51 FONDO COMPENSACIÓN MUNICIPAL	483,975.00	
TOTAL	483,975.00	





Creado por Day Nº 264 AREQUIPA - PERÚ EGRESOS: FTEFTO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO MONTO **5 RECURSOS DETERMINADOS** 483,975.00 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL 483,975.00 **9001 ACCIONES CENTRALES** 2000,000.00 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS 2000,000.00 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIAL 2000.000.00 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN 283,975.00 5000756 FISCALIZACIÓN 283,975.00 2.3 BIENES Y SERVICIOS 283.975.00 TOTAL 483,975.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución de Alcaldía a los organismos senalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, encargando está labor a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LB. Y RIVERO

C.D Paul Pondon Andrada A/CALDE

(o)Archivo

(o)Alcaldía

(c)Gerencia Municipal

(c) Gerencia de Asesoría Jurídica (o) Gerencia de Pianeamiento y Presupuesto

(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

430934